



CUT: 169274-2018

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 040 -2019-ANA

Lima, 19 FEB. 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 015-2019-ANA-DOUA de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y el Informe Legal N° 108-2019-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157 - Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, regula la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la precitada Ley, el cual establece la implementación del Programa Extraordinario de Fortalecimiento para las Organizaciones de Usuarios de Agua, por un plazo de doce (12) meses, con el objeto de coadyuvar a mejorar el funcionamiento y desempeño de estos entes;

Que, a través del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, se estableció que la Autoridad Nacional del Agua, conduce el Programa Extraordinario de Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua, cuyo plazo para solicitar su acogimiento venció el 31 de diciembre del 2017;

Que, según el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua es el órgano de línea que organiza y conduce las acciones en materia de reconocimiento, fortalecimiento de capacidades, régimen tarifario, supervisión y fiscalización de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 30157 - Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 103-2018-ANA se aprobó la relación de veintisiete (27) Juntas de Usuarios, que se acogieron al Programa Extraordinario de Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua y por razones de índole económico de las organizaciones se priorizaron para el 2018 doce (12) Juntas de Usuarios de la Categoría I; asimismo, para el presente año siete (07) Juntas de Usuarios de la Categoría II y ocho (08) Juntas de Usuarios de la Categoría III, en las que se desarrollaran cursos de capacitación con la finalidad de mejorar el nivel de conocimiento de los temas vinculados a la gestión organizativa, técnica y administrativa, así como al desarrollo de sus instrumentos de gestión;



ARTÍCULO 4°.- DELEGAR en la Directora de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, las facultades suficientes para que en representación de la Autoridad Nacional del Agua, suscriba el convenio de apoyo a que se refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web de la institución: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

WALTER OBANDO LICERA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

